

RESOLUCIÓN NÚMERO DOCE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORRIENTES

Corrientes, 21 de septiembre de 2023

AUTOS Y VISTOS: Atento al cronograma electoral aprobado por el Reglamento Electoral Elecciones 2023, en reunión de Consejo Superior de Colegios de Abogados del día 31/07/2023, y de conformidad con el Decreto ley 119/01 y Reglamento ut supra mencionado.

CONSIDERANDO: que habiéndose advertido las siguientes irregularidades en la lista de candidatos presentada por la agrupación “COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN N° 2” en el siguiente término: “TRIBUNAL DE DISCIPLINA: SUPLENTE: Dr. Colombo Pabon, Javier Mauricio, DNI N° 20.183.475, MP N° 11231, con fecha de matriculación 12/07/2019, teniendo en cuenta el decreto ley 119/01, en el art. 49, establece que se requiere tener una antigüedad de 10 años de inscripción en la matrícula como mínimo para ejercer dicho cargo.

Tribunal de Enjuiciamiento: TITULAR: DR. PEREZ DUDIUK GODOFREDO HECTOR, DNI N ° 22.002.875, MP N° 14.197, fecha de matriculación 13/09/2022, teniendo en cuenta el art. 2 inc. c) de la ley 5849 de la Provincia de Corrientes y el art. 181 de la Constitución Provincial, donde establece que debe tener un mínimo de 30 años de edad y 4 años en el ejercicio de la profesión. Se aclara que se tiene en cuenta la fecha de matriculación en la Provincia de Corrientes, atento a que el cargo que pretende ocupar, es en dicha Provincia. Por lo expuesto, esta Junta

RESUELVE: 1) **SOLICITAR** la sustitución del Dr. COLOMBO PABON, JAVIER MAURICIO, DNI N° 20.183.475, MP N° 11231 por no reunir los requisitos mínimos para dicho cargo, establecidos por la citada ley. 2) **SOLICITAR** la sustitución del Dr. PEREZ DUDIUK GODOFREDO HECTOR, DNI N ° 22.002.875, MP N° 14.197 por no reunir los requisitos mínimos establecidos para dicho cargo, por la citada ley. 3) **ESTABLECER** como plazo limite para dicha subsanacion el día 21/09/2023 hasta las 23:59 hs. Sin más y para constancia, firman los miembros de la Junta Electoral en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ACTA NÚMERO DOCE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORRIENTES

Corrientes, 21 de septiembre de 2023

En la Ciudad de Corrientes Capital, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las 20:00 hs. se reúnen en la sede del Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de Corrientes, los Dres. JOSE EDUARDO SCHRAJE, SABRINA DEL PILAR MERCADO SOTOMAYOR, SERGIO ABEL SANDOVAL y JOSE SILVIO QUIÑONEZ, de conformidad a lo establecido por el Decreto ley 119/01 y Reglamento Electoral Elecciones 2023, aprobado en reunión del Consejo Superior de Colegios de Abogados del día 31 de Julio de dos mil veintitrés: **AUTOS Y VISTOS:** Atento al cronograma electoral aprobado por el Reglamento Electoral Elecciones 2023, en reunión de Consejo Superior de Colegios de Abogados del día 31/07/2023, y de conformidad con el Decreto ley 119/01 y Reglamento ut supra mencionado.

CONSIDERANDO: que habiéndose advertido las siguientes irregularidades en la lista de candidatos presentada por la agrupación “COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN N° 2” en el siguiente término: “TRIBUNAL DE DISCIPLINA: SUPLENTE”: Dr. Colombo Pabon, Javier Mauricio, DNI N° 20.183.475, MP N° 11231, con fecha de matriculación 12/07/2019, teniendo en cuenta el decreto ley 119/01, en el art. 49, establece que se requiere tener una antigüedad de 10 años de inscripción en la matrícula como mínimo para ejercer dicho cargo.

“TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO: TITULAR”: Dr. Perez Dudiuk, Godofredo Hector, DNI N ° 22.002.875, MP N° 14.197, fecha de matriculación 13/09/2022, teniendo en cuenta el art. 2 inc. c) de la ley 5849 de la Provincia de Corrientes y el art. 181 de la Constitución Provincial, donde establece que debe tener un mínimo de 30 años de edad y 4 años en el ejercicio de la profesión. Se aclara que se tiene en cuenta la fecha de matriculación en la Provincia de Corrientes, atento a que el cargo que pretende ocupar, es en dicha Provincia. Por lo expuesto, esta Junta **RESUELVE: 1) SOLICITAR** la sustitución del Dr. COLOMBO PABON, JAVIER MAURICIO, DNI N° 20.183.475, MP N° 11231 por no reunir los requisitos mínimos para dicho cargo, establecidos por la citada ley. **2) SOLICITAR** la sustitución del Dr. PEREZ DUDIUK GODOFREDO HECTOR, DNI N ° 22.002.875, MP N° 14.197 por no reunir los requisitos mínimos establecidos para dicho cargo, por la citada ley. Sin más y para constancia, firman los miembros de la Junta Electoral en el lugar y fecha indicados precedentemente.